Cláusulas de salud laboral en Convenios Colectivos

Las cláusulas de salud laboral son acuerdos incluidos en los convenios colectivos para proteger la seguridad y la salud de las personas trabajadoras. Complementan la legislación vigente y adaptan las medidas preventivas a las necesidades de cada sector o empresa.

¿Qué regula?

Entre otros aspectos pueden establecer:

- Plan integral de prevención
- Información y formación
- Representación preventiva
- Coordinación empresarial

- Vigilancia de la salud
- Evaluación de riesgos
- Salud mental
- Violencia y acoso

Las cláusulas de salud laboral permiten **mejorar las condiciones de trabajo**, **reforzar** los **derechos de las personas trabajadoras** y promover una **prevención más eficaz** a través de la **negociación colectiva**.

La prevención empieza en la negociación colectiva.

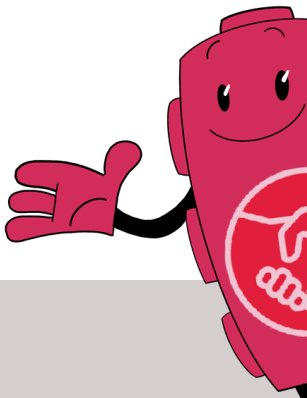

Cláusulas de salud laboral en Convenios Colectivos

Plan integral de prevención:
- Participación de la RLPT.
- Fomento de la cultura preventiva.
- Reducción de la siniestralidad laboral.

Información y formación:
- Planes de sensibilización, información y formación.
- Dirigidos a personas trabajadoras y RLPT.
- Definir duración, contenidos y modalidad.

Representación preventiva:
- Regular la figura del Delegado/a Territorial o Sectorial.
- Ampliar el número de Delegados/as de Prevención.
- Mejorar su formación, competencias y crédito horario.

Coordinación empresarial:
- Medidas eficaces de coordinación de actividades empresariales (art. 24 LPRL y RD 171/2004).
- Evaluar la calidad de los servicios de prevención externalizados.

Vigilancia de la salud:
- Vigilancia específica con periodicidad anual.
- Incluir aspectos físicos y psicosociales.

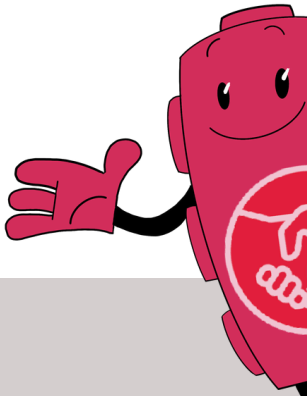

Cláusulas de salud laboral en Convenios Colectivos

Evaluación de riesgos:
- Realizar evaluaciones específicas.
- Prioridad a los riesgos psicosociales y la salud mental.

Salud mental:
- Protocolos frente al suicidio.
- Atención psicológica inmediata.
- Campañas de sensibilización y planes de acompañamiento.

Prevención del cáncer laboral:
- Medidas preventivas y detección precoz.
- Incorporación progresiva tras la enfermedad y permisos para seguimiento médico.

Violencia y acoso:
- Protocolos contra la violencia laboral y el acoso.
- Medidas para prevenir el estrés laboral.
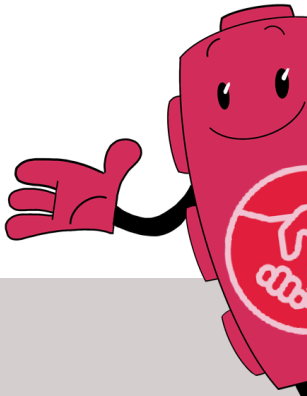
Contratos de corta duración:
- Protocolo específico de prevención y protección.